

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandada allegó constancia del envío de la comunicación de notificación remitida al demandado. Bucaramanga, 13 de julio de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario.

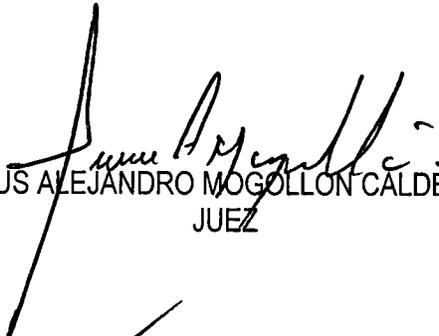
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, trece de julio de dos mil veintidós

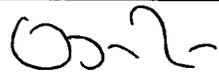
Ref. Proceso Ejecutivo, 2020-00400-00, seguido por el Banco Popular S.A., en contra de Víctor Evelio Altamiranda Pérez.

Visto el anterior informe secretarial, se hace necesario requerir al apoderado de la parte actora, para que informe la forma como obtuvo el correo electrónico victor.altamiranda655@casur.gov.co; a través del cual surtió la notificación del demandado Víctor Evelio Altamiranda Pérez; de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; lo anterior en virtud a que en el acápite de notificaciones de la demanda, se informó el correo victor.altamiranda@correo.policia.gov.co. Lo anterior de conformidad con el inciso 2°, del numeral tercero del artículo 291, del Código General del Proceso.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 0917 hoy,
14 JUL 2022

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO